

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 117-2014-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ**

San Pedro de Lloc, 21 de Agosto del 2014.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 74753-2014-ALAJ, de fecha 27 JUN 2014, seguido por el señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, identificados con DNI N° 06505740 y 06505739, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 58° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 87°, inciso 87.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone que el permiso de agua en épocas de superávit, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, y por ende, otorga a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año;

Que, con el documento del visto, el señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, solicitan el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, para los predios denominados "Primer Semillero" con 0.3721 ha de área total y bajo riego; "El Semillero" de 0.3774 ha de área total y bajo riego y "Primer Semillero" de 0.3691 ha de área total y bajo riego; para tal efecto, adjuntan los documentos siguientes: copia de DNI, Escrituras Públicas de Compra Venta; constancia emitida por el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios, con V° B° del Jefe de O y M de la Junta de Usuarios, memorias descriptivas, planos perimétricos de los predios y recibos de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2014-ANA-AAA-JZ-ALAJ-IAC/JEVT, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, recomienda otorgar el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, a favor del señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, para uso productivo agrario, concluyendo que:

- Revisado el expediente administrativo, el recurrente demuestra mediante Escrituras Públicas de Compra Venta de Predios Rústicos de fechas 17 de Febrero del 2012 y 23 de Mayo del 2014, expedidas por el Notario Público de Chepen; con Inscripción en las Partidas 04007273; 04007095 y 04007084 de la SUNARP, Zona Registral N° V Sede Trujillo; Oficina Registral Chepen; la propiedad legítima de los predios denominados "Primer Semillero" de 0.3721 ha de área total; "El Semillero" de 0.3774 ha de área total y "Primer Semillero" de 0.3691 ha de área total;
- Que con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, como responsable de la distribución del Recurso Hídrico, emitida por su representante el Canalero del Sector Pacanga durante la Inspección Ocular desarrollada con fecha 19/08/2014, y la Constancia suscrita por el Jefe del Sector Pacanga y Gerente Técnico, con V° B° del Jefe de Operación y Mantenimiento de la Junta Usuarios del Valle Jequetepeque; indican que dichos predios cuentan con Infraestructura de riego y al venir el recurrente haciendo uso del recurso hídrico hace años atrás; gracias a los excedentes de agua que se han presentado en los últimos 15 años y que fueron evacuados al mar, correspondería atender con dicho recurso al predio de la recurrente,
- La memoria descriptiva que presenta el recurrente, sustenta que se han presentado excedentes de agua en los últimos 15 años y que fueron evacuados al mar, siendo el promedio anual de 294.04 MMC, los cuales no pudieron ser aprovechados para atender áreas agrícolas, por lo que con un adecuado manejo del recurso hídrico y de los excedentes que se presenten en cada año, correspondería atender con recurso hídrico al predio del recurrente.

Que, bajo este contexto y estando a que el señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, está solicitando otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, con fines productivo agrícola, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pacanga, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, Departamento La Libertad, y habiendo cumplido el solicitante con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO de Uso de Aguas para épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, del río Jequetepeque con Fines Productivo Agrícola, a favor del señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, según el siguiente detalle:

JUNTA DE USUARIOS SUB-DISTRITO DE RIEGO : Regulado Jequetepeque.

COMISION DE USUARIOS : Pacanga.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada					CLASE DE DERECHO DE USO E AGUA	CLASE Y TIPO DE USO
			DATOS DEL PREDIO			SUPERFICIE (ha)			
			NOMBRE	Código Predial	Centroide Predial	TOTAL	BAJO RIEGO		
1	JORGE BENJAMIN WONG KCOMT SEGUNDA UBALDINA VILLALOBOS QUIÑONES DE WONG	06505740 06505739	PRIMER SEMILLERO	08013	663 930 E 9 206 493 N	0.3721	0.3721	Permiso	Productivo Agrícola
2	JORGE BENJAMIN WONG KCOMT SEGUNDA UBALDINA VILLALOBOS QUIÑONES DE WONG	06505740 06505739	EL SEMILLERO	07991	663 927 E 9 206 607 N	0.3774	0.3774	Permiso	Productivo Agrícola
3	JORGE BENJAMIN WONG KCOMT SEGUNDA UBALDINA VILLALOBOS QUIÑONES DE WONG	06505740 06505739	PRIMER SEMILLERO	08009	663 838 E 9 206 501 N	0.3691	0.3691	Permiso	Productivo Agrícola

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Captación									INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		Política			Hidrográfica		U.C	Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código		Datum	Zona	Coordenadas UTM		
										Norte		Este
Superficial	Rio Jequetepeque	La Libertad	Chepen	Pacanga	Jequetepeque	13774	08013 07991 08009	WGS 84	17 s	9 206 493 9 206 607 9 206 501	663 930 663 927 663 838	CD: Guadalupe, L-1: Pacanga, L-2: Cabo Verde, L-3: Almacigo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión de Usuarios Pacanga, queda obligado a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario inscrito en épocas de superávit hídrico (entre Febrero y Junio), del río Jequetepeque, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, beneficiario del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente Resolución, queda prohibido de utilizar el volumen de agua asignado, en cultivos de carácter permanente; de hacerlo la Administración Local de Agua Jequetepeque, no se responsabiliza de las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir así como tampoco del presente derecho otorgado, si las aguas en épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, del río Jequetepeque, varían en su cantidad, calidad u oportunidad, que no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que el señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, quedan obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y artículo 176° del Reglamento de la indicada Ley, sobre el régimen económico por el uso del agua y las disposiciones establecidas por la Administración Local de Agua Jequetepeque, su incumplimiento acarrea la extinción del presente Permiso.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Jorge Benjamín Wong Kcomt y Sra. Segunda Ubaldina Villalobos Quiñones de Wong, a la Comisión de Usuarios Pacanga, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua – ANA (vía correo electrónico).

Regístrese y Comuníquese

Ing° VICTOR VALENTIN PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque